



Valladolid, a 13 de febrero de 2019.

De una parte, Dª Margarita Rodríguez Benítez, con D.N.I. 42.792.174-F, Concejala de Familia, Igualdad y Acción Social del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en nombre y representación de dicha entidad (Delegación por Decreto de 25 de junio de 2015), con C.I.F. P-4707700-C, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Laguna de Duero (Valladolid), en adelante el AYUNTAMIENTO

De otra parte, D. Javier Garicano Añíbarro, con N.I.F. 09.309.526-T, Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Valladolid, con C.I.F. Q-4763002-E, y domicilio en C/Torrecilla, 1 de Valladolid, en adelante el ICAVA.

EXPONEN

Que la Concejalía de Familia, Igualdad y Acción Social del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en el ejercicio de las competencias en materia de dirección y gestión de Programas Sociales que le son atribuidas por Decreto de Alcaldía núm. 555.691, de 25 de junio de 2015, está interesada en contratar con el ICAVA el Servicio de Asesoramiento Jurídico a personas usuarias del Centro de Acción Social, personal técnico del mismo en materia de derecho de familia, de asistencia jurídica a niños menores de edad víctimas de agresiones sexuales y de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y/o de acoso laboral por razones de género.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para intervenir en este acto y formalizar el siguiente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El AYUNTAMIENTO contrata con el ICAVA el Servicio de Asesoramiento Jurídico a personas usuarias del Centro de Acción Social y personal técnico del mismo

Adjanto (





en el ámbito del Derecho de Familia (separaciones, divorcios y los derechos y obligaciones que de las mismas dimanan, filiaciones, tutelas, derechos hereditarios...) y del Derecho Penal (en aquellas cuestiones íntimamente relacionadas o derivadas del Derecho de Familia), así como el Servicio de Asistencia Jurídica a niños víctimas de agresiones sexuales y de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y/o de acoso laboral por razones de género que permita garantizarles una atención global y adecuada en materia legal.

Segunda.- El ICAVA prestará el Servicio con tres modalidades de atención: Atención para personas usuarias de Servicios Sociales, Asesoramiento Jurídico a personal técnico de Servicios Sociales, atención a niños menores de edad víctimas de agresiones sexuales y de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y/o de acoso laboral por razones de género.

La atención para personas usuarias de Servicios Sociales está destinada a los/as usuarios/as derivados por el personal técnico de los Servicios Sociales Municipales. Esta prestación de Asesoramiento Jurídico incluye la información sobre los derechos y obligaciones de la ciudadanía, así como las consecuencias jurídicas derivadas de los actos o negocios jurídicos que las personas físicas pueden realizar y todas aquellas actuaciones extrajudiciales que se consideren necesarias para la atención integral de la persona beneficiaria, redacción de solicitud de medidas previas, auxilio en la redacción de escritos, información y solicitud de justicia gratuita, etc. El Asesoramiento Jurídico comprenderá cuantas gestiones y actuaciones de carácter extrajudicial sean necesarias para la prestación eficaz del mismo.

El Asesoramiento Jurídico a personal técnico de Servicios Sociales sobre las materias anteriormente señaladas, se realizará a través de consultas telefónicas del personal técnico del Centro de Acción Social.

La atención a niños menores de edad víctimas de agresiones sexuales y de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y/o de acoso laboral por





razones de género incluye tanto la atención de carácter urgente, que se realizará todos los días del año y en guardias de 24 horas, asistidas por letrados/as, a través de un teléfono móvil, como la atención no urgente que se considere necesaria para la atención integral de la víctima, en los siguientes términos:

- Asistencia a víctimas de violencia de género.
- Asesoramiento, denuncia y el procedimiento penal pertinente a los niños menores de edad víctimas de agresiones sexuales.
- Asesoramiento e interposición de denuncia judicial a las mujeres víctimas de acoso laboral por razones de género.

Tercero.- La organización del Servicio de Asesoramiento Jurídico tendrá en cuenta las modalidades de atención descritas anteriormente y, en todo caso, responderá necesariamente según cada una de ellas, a las siguientes características:

Atención a personas usuarias de Servicios Sociales, atención no urgente a niños menores de edad víctimas de agresiones sexuales, y de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y/o de acoso laboral por razones de género:

El ICAVA facilitará al Ayuntamiento de Laguna de Duero una relación de las personas letradas que vayan a desarrollar la actividad objeto del contrato, con su nombre y apellidos, el número de teléfono de localización, la dirección postal y la dirección de correo electrónico de su despacho profesional.

Con dichos/as profesionales, el ICAVA conformará y organizará un turno para atender las peticiones de Asesoramiento Jurídico comunicadas desde el Centro de Acción Social (CEAS).

Si es preciso, el listado de turnos será actualizado y remitido por ICAVA al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Procedimiento de contacto y seguimiento:









Se establece de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas para que los/las profesionales de Servicios Sociales puedan establecer comunicación con el/la letrada de turno para dar cita a las personas que demanden este asesoramiento, las cuales no podrán acceder directamente al servicio. El/la profesional de Servicios Sociales que haya solicitado la cita, remitirá por correo electrónico al abogado/a correspondiente, con copia al correo del Departamento de Servicios Sociales (servicios.sociales@lagunadeduero.org) y al del ICAVA (secretaría@icava.org), un documento con los datos de la persona usuaria y el motivo de consulta.

El asesoramiento directo a los/as usuarios/as de Servicios Sociales, a los niños menores de edad víctimas de agresiones sexuales y a las mujeres víctimas de violencia de género y/o de acoso laboral por razones de género que precisen una atención no urgente se realizará en el despacho profesional del letrado/a con el/la que se ha establecido la cita, que estará ubicado en el partido judicial de Valladolid, en un horario de atención, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

En ningún caso, el/la letrado/a podrá tener como cliente al usuario/a que atienda a través de este servicio, derivándole al servicio jurídico que corresponda.

Una vez prestado el asesoramiento, y en el plazo de siete días, el/la abogado/a enviará por correo electrónico al profesional que solicitó la cita, con copia al correo del Departamento de Servicios Sociales (servicios.sociales@lagunadeduero.org) y al del ICAVA (secretaría@icava.org), un informe sobre la intervención realizada, así como de cualquier otro aspecto que el personal técnico de Servicios Sociales deba conocer sobre el caso, para una correcta coordinación.

En los casos en que proceda una segunda cita de asesoramiento, se procurará que sea prestada por la misma persona letrada.

Asesoramiento jurídico al personal técnico de Servicios Sociales:







Se realizará a través de consultas telefónicas, para lo cual el/la profesional de Servicios Sociales que lo necesite, se pondrá en comunicación con el/la abogado/a de turno para solicitar la consulta, que se realizará en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Una vez finalizada la consulta, el/la profesional de Servicios Sociales, remitirá al correo del Departamento de Servicios Sociales (servicios.sociales@lagunadeduero.org) un documento indicativo del letrado/a que ha prestado el asesoramiento y del motivo de la consulta.

Cuarto.- El Ayuntamiento, mantendrá reuniones de coordinación y seguimiento con el ICAVA, que a tal efecto nombrará a una persona a quien atribuirá su representación. El Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través del Departamento de Servicios Sociales, desarrollará las funciones de dirección, supervisión y control del Servicio.

Quinto.- El ICAVA presentará una memoria a la finalización del contrato sobre la evolución de la prestación del servicio y sobre los casos atendidos e intervenciones realizadas, que se adaptará, en todo caso, a las directrices establecidas por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento. Los datos personales contenidos en las memorias quedan sometidos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- El precio por consulta se fija en setenta y cinco euros (75,00 €), impuestos incluidos si la consulta requiere de una o varias entrevistas y consulta física, y en cuarenta y cinco euros (45,00 €) si solamente se ha requerido una consulta telefónica o telemática, lo que se especificará en la devolución de la información.

El precio por asistencia a la víctima, sea en sede policial o judicial, se establece en ciento cincuenta euros (150 €), impuestos incluidos, y el precio por el procedimiento penal completo se establece en cuatrocientos cincuenta euros (450 €), más los

Majoule





derechos del Procurador que procedan, según arancel, salvo que hubiera condena en costas al acusado y éste no fuera declarado en situación de insolvencia, en cuyo caso quedará exonerada de pago la administración.

El gasto total de este contrato no podrá ser superior a cuatro mil euros (4.000,00 euros) consignados en la aplicación presupuestaria 231.227.99 del presupuesto municipal de 2019.

El ICAVA presentará al Ayuntamiento una única factura anual por medios electrónicos de los servicios atendidos antes del día 30 de noviembre de 2019.

Séptimo.- El presente contrato extenderá su vigencia desde la firma del mismo al 30 de noviembre de 2019, sin posibilidad de prórroga.

En prueba de consentimiento por ambas partes se firma el presente contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA, IGUALDAD Y ACCIÓN SOCIAL EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

Fdo.: D

Margarita Rodríguez Benítez

Fdo.: D. Javier Garicano Añíbarro